

**RESOLUCIÓN ELECTRÓNICA EXENTA  
GERENCIA DE EMPRENDIMIENTO  
PMM/lmf/fmg**

CORFO	
OFICINA DE PARTES	
15-07-2022	00408
SANTIAGO	

**MODIFICA BASES DEL INSTRUMENTO DE FINANCIAMIENTO DENOMINADO "DINAMIZA" Y APRUEBA EL NUEVO TEXTO DE SUS BASES.**

**V I S T O :**

Lo dispuesto en la Ley N°19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N°6.640, que crea la Corporación de Fomento de la Producción; en el Decreto con Fuerza de Ley N°211, de 1960, del Ministerio de Hacienda; en el Decreto N°360, de 1945, del Ministerio de Economía, que aprueba el Reglamento General de la Corporación; en la Resolución (A) N°33, de 2021, de Corfo, que aprobó el Reglamento del Comité de Emprendimiento; en la Resolución (A) N°28, de 2020, de Corfo, que "Aprueba Bases Administrativas Generales para los Instrumentos de la Corporación de Fomento de la Producción", en adelante las "Bases Administrativas Generales"; en la Resolución Exenta RA N°58/282/2022, de Corfo, que designa a doña Carmen Verónica Contreras Romero en calidad de Gerente suplente grado 3° de la Planta de Directivos de la Corporación; en la Resolución Exenta RA N°58/287/2022, de Corfo, que le encomienda la función de Gerente de Emprendimiento; en la Resolución TRA N°58/6/2021, de Corfo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley N°18.834; y en las Resoluciones N°7, de 2019, y N°16, de 2020, ambas de la Contraloría General de la República, que fijan, respectivamente, normas sobre exención del trámite de toma de razón y los montos de los actos que deben cumplir con dicho trámite y los controles de reemplazo.

**C O N S I D E R A N D O :**

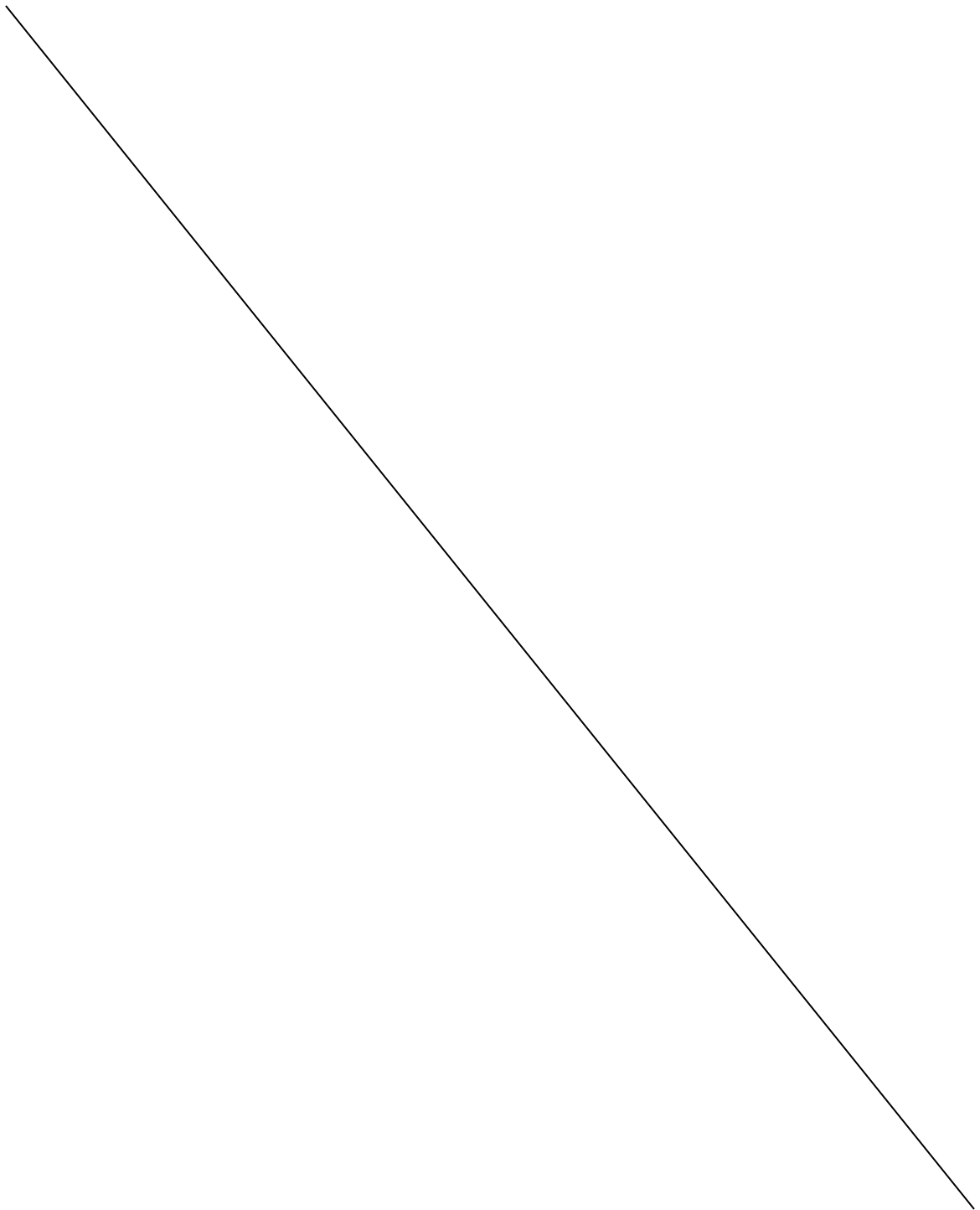
1. Que, por Acuerdo N°6, adoptado en Sesión N°90, de 10 de diciembre de 2018, del Subcomité de Ecosistemas de Emprendimiento, del Comité de Emprendimiento de Corfo, ejecutado mediante **Resolución (E) N°33**, de 2019, de Corfo, se aprobó la creación, el objetivo general, los resultados esperados y los montos y porcentajes máximos financiados del instrumento "**Dinamiza**".
2. La **Resolución (E) N°629**, de 2020, de Corfo, que modificó la Resolución (E) N°192, de 2019, de Corfo, y aprobó el nuevo texto de las bases del Instrumento de Financiamiento "**Dinamiza**".
3. Que, el Reglamento del Comité de Emprendimiento establece, en su artículo 9, letra b), que corresponde al Gerente de Emprendimiento aprobar el texto definitivo de las Bases de los Instrumentos de Financiamiento creados por el respectivo Subcomité, fijando, al menos: su denominación; sus objetivos específicos; plazo de ejecución; actividades financiadas; montos y porcentajes de cofinanciamiento, los que no podrán exceder de los máximos fijados por el Subcomité; criterios de evaluación, para el caso que las Bases contemplen etapas de evaluaciones sucesivas y por fases a cargo del Gerente u otra autoridad regional de Corfo; y los aspectos administrativos relativos al convenio de subsidio. De igual forma, le corresponderá aprobar las modificaciones y textos refundidos de los Instrumentos de Financiamiento y resolver toda controversia o duda en cuanto a su correcto sentido y alcance, sin perjuicio de los recursos establecidos en la ley.



4. Que, de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 1.3 de las Bases Administrativas Generales para los instrumentos de la Corporación de Fomento de la Producción, aprobadas por Resolución (A) N°28, de 2020, de Corfo, las referidas Bases Administrativas Generales “se aplicarán a los instrumentos de financiamiento de Corfo, total o parcial para la ejecución de proyectos o programas, cuyas bases particulares o bases del instrumento expresamente lo dispongan”.

**RESUELVO:**

- 1º. **MODIFÍCANSE** las bases del instrumento de financiamiento denominado “**Dinamiza**”, aprobadas por **Resolución (E) N°629**, de 2020, de Corfo, y apruébase su nuevo texto, cuyo tenor es el siguiente:



## 1. Antecedentes generales

En el último tiempo, en Chile se ha avanzado en la generación de una cultura proclive al desarrollo del emprendimiento. Actualmente, seguir una carrera emprendedora está siendo valorado y, cada vez más, un mayor número de personas en el país tienen pensado emprender en el mediano plazo. Sin embargo, en términos de cultura emprendedora - entendida como los valores, creencias y normas compartidos<sup>1</sup> por las personas e instituciones que integran un territorio y que influyen en las condiciones del entorno, estimulando o frenando la actividad emprendedora -, aún existen brechas importantes que abordar desde la política pública, para que los nuevos emprendimientos, en diversos territorios, sean exitosos al llegar a mercado.

La medición de los ecosistemas de emprendimiento es compleja, ya que, como todo sistema, no sólo involucra a emprendedores y entidades presentes en cada territorio, sino además, las aptitudes de los individuos, factores de su entorno y las relaciones que se generan entre ellos.

Existen diversos rankings de ecosistemas que generan mediciones, considerando factores que influyen en la creación de emprendimientos dinámicos y en la existencia de condiciones favorables para su desarrollo. Por ejemplo, el Global Entrepreneurship Index (GEI), es un ranking que mide la salud de los ecosistemas de emprendimiento, analizando catorce pilares relacionados con la cultura emprendedora, distribuidos en las siguientes áreas:

- **Actitud emprendedora:** que comprende indicadores que miden percepción de oportunidad, habilidades en los startups, riesgo, cultura y redes.
- **Habilidad emprendedora:** que mide oportunidades de los startups, absorción de tecnología, capital humano y competencia.
- **Aspiración emprendedora:** que mide innovación en productos y procesos, crecimiento de los startups, internacionalización y riesgo de capital.

De igual manera, el Índice de Condiciones Sistémicas para el Emprendimiento Dinámico (ICSED-Prodem), evalúa diez ámbitos, que se pueden agrupar en tres ejes:

- **Capital humano emprendedor y sus ámbitos formativos:** que mide la masa crítica de emprendedores, condiciones sociales, sistema educativo y cultura.
- **Espacio de oportunidades y sus determinantes:** que identifica las condiciones de la demanda, estructura empresarial y plataforma de ciencia y tecnología para la innovación.
- **Factores que pueden promover o inhibir la creación y crecimiento de las empresas:** relativos al financiamiento, capital social y normas, regulaciones, y políticas.

Si bien Chile se encuentra en el lugar 19 con un puntaje de 58,3 en el Global Entrepreneurship Index de 2019 y en el lugar 21 en ICSED-Prodem de 2021, con 34,45 puntos, siendo líder en Latinoamérica, en ambos casos se identifican pilares o ámbitos que se encuentran muy por debajo del índice global y que, por lo tanto, presentan brechas importantes que es necesario abordar.

Por otra parte, el Global Entrepreneurship Monitor: Reporte Regional de Chile 2020, que muestra la diversidad del emprendimiento en el país, señala que el dinamismo empresarial a nivel regional suele ser heterogéneo en gran medida por las capacidades individuales, organizacionales y contextuales que caracterizan a cada uno de dichos contextos.

Por tal motivo, se hace necesario realizar acciones que se orienten a la disminución de brechas de cultura emprendedora, considerando las particularidades de cada territorio, para generar ecosistemas de emprendimiento con un mayor nivel de madurez en todo el país, apuntando a un crecimiento sostenido y balanceado entre los distintos territorios, para lo cual es necesario mantener una dinámica de emprendimiento e innovación en los mismos.

Es en este contexto, que Corfo pone a disposición el presente instrumento denominado “Dinamiza”.

<sup>1</sup> Pizarro Moreno, Isabel, Real, Juan C., Rosa, M. *Dolores de la, “La incidencia del capital humano y la cultura emprendedora en la innovación”*. Cuadernos de Economía y Dirección de la Empresa. 2011 (P. 141)



## 2. Objetivos

### 2.1. Objetivo general

Fortalecer la cultura de emprendimiento, a través de iniciativas que permitan la mitigación de brechas existentes en el territorio, para obtener mejores condiciones para el desarrollo de actividad emprendedora en el mismo.

### 2.2. Objetivo específico

Disminuir las brechas específicas para el desarrollo del emprendimiento dinámico de un territorio, mediante actividades de difusión, promoción y generación de conocimiento que favorezcan el desarrollo de cultura emprendedora, a través de la ejecución de iniciativas en uno de los siguientes ámbitos:

- a) **Percepción de oportunidades:** generar y/o fortalecer las capacidades para identificar oportunidades para iniciar un negocio y existencia de entidades que faciliten la utilización de dichas oportunidades.
- b) **Habilidades de emprendimiento:** generar y/o fortalecer las capacidades necesarias para emprender en base a sus destrezas personales.
- c) **Absorción tecnológica:** generar y/o fortalecer las capacidades de los emprendedores para incorporar oportunamente nuevas tecnologías en sus procesos, productos y/o servicios actuales.
- d) **Calidad del recurso humano:** fomentar la existencia de emprendedores y colaboradores altamente capacitados y bien entrenados en negocios, disponibles para entrar al mercado laboral, y posibilidad de acceso a capital humano avanzado en áreas del conocimiento como la ciencia, tecnología, ingeniería y matemáticas.
- e) **Desarrollo de nuevos productos:** promover el desarrollo de productos innovadores.
- f) **Desarrollo de nuevas tecnologías:** promover el desarrollo de nuevas tecnologías y su utilización en emprendimientos.
- g) **Internacionalización:** promover el interés de los emprendedores para ingresar a mercados globales y, además, fomentar la dinámica económica local, para que ésta sea lo suficientemente desarrollada para producir ideas y/o soluciones que sean competitivas a nivel mundial.
- h) **Financiamiento disponible:** promover la existencia de capital privado disponible, desde inversionistas individuales a institucionales.

En el acto de focalización se podrá determinar uno o más ámbitos respecto de los cuales se deban presentar las postulaciones en los respectivos llamados, de conformidad con lo indicado en la letra a) del número 12.2 siguiente.

El cumplimiento de lo señalado precedentemente será materia del análisis de admisibilidad de las propuestas, de conformidad con lo establecido en el número 12.1 de las presentes bases.

Sin perjuicio de lo establecido en el número 14 de las Bases Administrativas Generales, y atendido el financiamiento público otorgado a los proyectos que resulten adjudicados, el beneficiario autorizará a Corfo y a sus Comités, por el sólo hecho de postular su proyecto, para poner a disposición de las personas o entidades que lo requieran, todas las metodologías, productos y/o resultados desarrollados, producidos o generados durante la ejecución de los proyectos que participen del presente instrumento de financiamiento, siendo posible su difusión, utilización y distribución de forma gratuita y libre por cualquier persona y entidad que lo requiera, a objeto de promover el emprendimiento y la innovación a nivel nacional y/o internacional.

## 3. Resultados esperados del instrumento

- a) Incremento en el número de actividades que promuevan la cultura de emprendimiento dinámico y que incidan en una mayor maduración del ecosistema en el territorio.
- b) Disminución de las brechas asociadas a percepción de oportunidades, habilidades de emprendimiento, absorción tecnológica, calidad de recursos humanos, desarrollo de



nuevos productos, desarrollo de nuevas tecnologías, internacionalización y/o financiamiento disponible, en los territorios donde se desarrollen las iniciativas.

#### 4. Participantes del proyecto

Los participantes de un proyecto, son los siguientes:

##### a) Beneficiario (obligatorio)

Es quien postula a un subsidio para el cofinanciamiento de su proyecto. En el caso que éste sea aprobado, el beneficiario deberá ejecutar las actividades en las condiciones establecidas por Corfo, firmar un convenio de subsidio con la Corporación, destinar los recursos recibidos exclusivamente para la finalidad para la que le fueron otorgados, realizar los aportes comprometidos, observar las normas relativas a rendiciones y entrega de información y, en general, las normas establecidas en las presentes bases y en la normativa que le resulte aplicable..

De esta forma, al beneficiario, durante la ejecución del proyecto, le corresponderá:

- La ejecución de iniciativas en uno de los ámbitos señalados en el número 2.2 precedente, y;
- Mediante la aplicación de diversas metodologías, atender al respectivo grupo objetivo (beneficiarios atendidos) para disminuir la brecha identificada en un territorio determinado.

Podrán postular como beneficiario, personas jurídicas creadas o constituidas en Chile.

Cada proyecto deberá tener un solo beneficiario.

El beneficiario podrá cofinanciar la ejecución del proyecto, mediante aportes “nuevos o pecuniarios y/o “preexistentes o valorizados”, de conformidad con lo señalado en el número 6.2 de las presentes bases.

##### b) Coejecutor(es) (a lo menos uno, obligatorio)

Son las entidades que poseen capacidades técnicas necesarias y complementarias para la ejecución de actividades que, en la propia formulación del proyecto, se consideran críticas para lograr el buen resultado del mismo.

Podrá(n) participar como coejecutor(es) personas jurídicas constituidas o creadas en Chile.

El beneficiario podrá transferir parte del subsidio de Corfo al coejecutor para financiar actividades de este último, y la relación entre estos participantes se formalizará a través de un "convenio de coejecución". Para esta categoría de participación deberán observarse las instrucciones y requisitos que se establecen en el Anexo N°2 de las Bases Administrativas Generales.

La participación de, al menos, un coejecutor en el proyecto es obligatoria.

El coejecutor podrá cofinanciar la ejecución del proyecto, mediante aportes “nuevos o pecuniarios y/o “preexistentes o valorizados”, de conformidad con lo señalado en el número 6.2 de las presentes bases.

##### c) Entidad Experta Internacional

Corresponde a una o más entidades especializadas, extranjeras y/o multinacionales, con experiencia verificable en la temática central de la propuesta, con capacidades técnicas, de gestión, tecnológicas, financieras y de infraestructura adecuadas, la(s) cual(es) podrá(n) ser contratada(s) por el beneficiario para apoyar el desarrollo y/o ejecución de parte de las actividades planteadas en el proyecto. Estos requisitos técnicos serán analizados durante el proceso de evaluación de las propuestas.

La participación de Entidades Expertas Internacionales en el proyecto, es opcional.



#### d) Asociado(s) (opcional)

Es una o más entidades que cofinancian la ejecución del proyecto con “aportes nuevos o pecuniarios”, y/o “preexistentes o valorizados”, y que pueden participar de los resultados de éste.

Podrán participar como asociados, una o más personas jurídicas constituidas en Chile o en el extranjero.

La participación de asociados en el proyecto es opcional.

#### e) Beneficiarios atendidos

Es el conjunto de personas naturales y/o jurídicas cuya participación da pertinencia al proyecto y/o se beneficia directa o indirectamente de los resultados de éste, mediante la aplicación de diversas metodologías para disminuir la(s) brecha(s) identificada(s).

Cada persona jurídica o natural, según corresponda, y cumpliendo los requisitos que se señalan para cada caso, sólo podrá participar en una categoría de las anteriormente señaladas. Así, por ejemplo, la entidad que participe en calidad de “beneficiario” o “ejecutor”, no podrá participar en calidad de “asociado” y viceversa.

### 5. Etapas y Plazo

El presente instrumento, considera las siguientes etapas para la formulación de los proyectos, las cuales son de carácter sucesivo.

El plazo de ejecución de los proyectos es de hasta 18 (dieciocho) meses, distribuidos en las siguientes etapas:

- a) **Etapas N° 1 “Activar”:** Esta etapa consiste en realizar un piloto de la iniciativa con un grupo objetivo acotado (un grupo de beneficiarios atendidos) y validar que ésta tiene efectos sobre la disminución de la brecha identificada, con el fin de mejorar la cultura emprendedora. Esta etapa tendrá una duración de hasta 6 (seis) meses. Dicho plazo podrá ser prorrogado, previa solicitud fundada del beneficiario, presentada antes del vencimiento del plazo de ejecución de la etapa. El plazo total de la etapa (incluidas sus prórrogas), no podrá superar los 8 (ocho) meses.
- b) **Etapas N° 2 “Implementar”:** Esta etapa consiste en la realización de la iniciativa a mayor escala, considerando un grupo objetivo mayor y, cuando corresponda, un mayor alcance territorial, haciendo los ajustes derivados del aprendizaje de la primera etapa, en caso de ser necesario. Esta etapa tendrá una duración de hasta 12 (doce) meses. Dicho plazo podrá ser prorrogado, previa solicitud fundada del beneficiario, presentada antes del vencimiento del plazo de ejecución de la etapa. El plazo total de la etapa (incluidas sus prórrogas), no podrá superar los 16 (dieciséis) meses.

Sin perjuicio de lo anterior, de acuerdo con lo señalado en el número 12.2, en el acto administrativo de focalización, Corfo podrá determinar que la respectiva apertura o llamado sólo considere una etapa específica.

Para aquellas aperturas o llamados que consideren ambas etapas, los proyectos que ya cuenten con un piloto probado que valide que la iniciativa propuesta tiene efectos sobre la disminución de la brecha seleccionada, pueden postular directamente a la Etapa N° 2 “Implementar”, considerando, en todo caso, el plazo correspondiente a dicha etapa, y hasta el tope del subsidio de acuerdo con el número 6.1 siguiente. Asimismo, en el acto de adjudicación, y en atención a los resultados de la evaluación de la propuesta postulada, Corfo podrá determinar que la ejecución de un proyecto, que no ha postulado directamente a la Etapa N° 2 “Implementar”, se inicie directamente en esta Etapa N° 2, determinando en dicho caso, el número mínimo de beneficiarios atendidos para la Etapa N° 2 “Implementar”, el cual deberá ser coherente con la amplitud y el alcance de la intervención en el territorio, debiendo realizarse, además, los ajustes técnicos y presupuestarios pertinentes.

Asimismo, y dependiendo del ámbito (número 2.2 precedente) y/o de la disponibilidad



presupuestaria, Corfo, en el acto administrativo de focalización, podrá determinar, además, plazos de ejecución del proyecto y/o por etapa, distintos de los indicados en el presente numeral.

## 6. Cofinanciamiento

### 6.1. Subsidio de Corfo

Corfo cofinanciará hasta el 80% del costo total del proyecto. El cofinanciamiento máximo por Etapa, es el siguiente:

- a) **Etapa N°1 “Activar”**: hasta \$30.000.000.- (treinta millones de pesos).
- b) **Etapa N°2 “Implementar”**: hasta \$90.000.000.- (noventa millones de pesos).

La transferencia de los recursos estará condicionada a la aprobación de los informes de hito crítico de continuidad, establecidos de conformidad a lo señalado en el numeral 10 de las presentes bases.

Sin perjuicio de lo señalado precedentemente, y dependiendo del ámbito (número 2.2 precedente) y/o de la disponibilidad presupuestaria, Corfo, en el acto administrativo de focalización, podrá determinar un monto y/o porcentaje de cofinanciamiento del proyecto y/o por etapa inferior(es) al (a los) indicado(s) precedentemente.

### 6.2. Aportes de los participantes

Los participantes del proyecto (beneficiario, coejecutor(es) y/o asociados, según corresponda), deberán aportar el financiamiento restante.

Los aportes podrán ser “nuevos o pecuniarios” y/o “preexistentes o valorizados”.

Los aportes “preexistentes o valorizados” sólo podrán consistir en:

- Remuneraciones y/u honorarios de personal preexistente del beneficiario, coejecutor(es) y/o asociado(s), directamente vinculado a la ejecución de las actividades (incluidas obligaciones legales (no voluntarias) de seguridad social, y de seguro de desempleo que sean de cargo, tanto del trabajador como del empleador).
- Actividades y desembolsos que deben ser presupuestadas en la cuenta “Gastos de Administración”.

De acuerdo al número 4.6.1 de las bases administrativas generales, se entiende por aporte nuevo o pecuniario aquel que tiene su causa en la ejecución del proyecto y que, de no haberse iniciado éste, no se hubiese incurrido en él. En otras palabras, no corresponde a este concepto la utilización de instalaciones, infraestructura, recursos humanos, y otros, ya existentes en el participante aportante y/o en los demás participantes, al momento de la postulación.

## 7. Actividades y gastos financiables

Se podrán presupuestar (con subsidio y/o con aportes) las siguientes actividades y/o gastos:

- a) Equipo de trabajo del proyecto, cuya participación sea necesaria y esté directamente vinculada con la ejecución del mismo.
  - Con recursos del subsidio se podrán financiar las remuneraciones y/u honorarios de personal nuevo y/o preexistente del beneficiario y/o coejecutores.
  - Con aportes del beneficiario, coejecutores y/o asociados, se podrán financiar las remuneraciones y/u honorarios de personal nuevo y/o de personal preexistente de los mismos.

Se entiende por personal preexistente el que esté contratado por el aportante al momento de la postulación.



Respecto del personal preexistente, que se financie, tanto con recursos del subsidio como con aportes no pecuniarios, sólo se podrán presupuestar honorarios y/o remuneraciones que sean pagados en iguales condiciones a aquellas correspondientes a los 6 (seis) meses anteriores a la fecha de postulación. Excepcionalmente, ante el cambio de funciones del personal contratado con anterioridad a la fecha de postulación por el beneficiario, se podrán considerar aumentos de los gastos en el pago de dichas remuneraciones y/u honorarios, previa autorización de Corfo.

- b) Aplicación, dentro de uno de los ámbitos señalados en el número 2.2 precedente, de metodologías para disminuir la(s) brecha(s) identificadas(s), para atender al respectivo grupo objetivo.
- c) Generación de conocimiento e información para el ecosistema de emprendimiento.
- d) Materiales, insumos y contratación de servicios de expertos y terceros necesarios para la realización de las actividades del proyecto.
- e) Organización y realización de actividades de capacitación (talleres, cursos, diplomados, charlas, entre otros).
- f) Organización y realización de actividades de *networking*.
- g) Búsqueda y fomento de redes y alianzas consideradas estratégicas para el desarrollo de la iniciativa.
- h) Actividades relacionadas con la validación y empaquetamiento de metodologías de trabajo.
- i) Organización y realización de actividades de difusión del proyecto y sus resultados.
- j) Movilización, alojamiento y alimentación del equipo de trabajo y de expertos contratados.
- k) Costos financieros de garantías por anticipos y fiel cumplimiento.
- l) Otras pertinentes y relevantes a juicio de Corfo, para la obtención de los objetivos del proyecto.

Ambas etapas deben incorporar como **actividad obligatoria** una estrategia de **vinculación y sustentabilidad**, para lograr la participación de actores del ecosistema de manera activa en la iniciativa, con miras a asegurar la transferencia de capacidades, y trabajar en el desarrollo de una estrategia de continuidad para que subsista la iniciativa una vez finalizado el proyecto.

Los participantes deberán utilizar, para todas las adquisiciones y contrataciones que efectúen en el contexto de ejecución del proyecto, relativas a actividades y/o gastos que por su naturaleza deban presupuestarse en la cuenta gastos de operación, el procedimiento señalado en el anexo 11 de la Resolución (E) N°443, de 2020, de Corfo, que "Aprueba Manual para la Rendición y Seguimiento Financiero de Proyectos Financiados y/o Cofinanciados por Corfo y sus Anexos".

Por último y, de acuerdo con el tercer párrafo del número 10 de las Bases Administrativas Generales, las actividades contempladas en los proyectos, así como los gastos con cargo al cofinanciamiento de Corfo y aportes, deberán realizarse dentro del plazo de ejecución y de sus eventuales prórrogas. Lo anterior, es sin perjuicio de lo dispuesto en su subnumeral 11.4.1.

## 8. Contenido del Proyecto

Las postulaciones deberán contener la descripción del proyecto para cuya ejecución se solicita financiamiento, el cual deberá contener la siguiente información, de acuerdo a los detalles y requisitos que se señalen en el formulario de postulación:





### a) Objetivos del proyecto

Descripción los objetivos generales y específicos del proyecto, indicando una brecha específica identificada en el territorio a intervenir, vinculada a uno de los siguientes ámbitos que inciden en los ecosistemas de emprendimiento e innovación, descritos en el número 2.2 de las presentes bases:

- Percepción de oportunidades.
- Habilidades de emprendimiento.
- Absorción tecnológica.
- Calidad del recurso humano.
- Desarrollo de nuevos productos.
- Desarrollo de nuevas tecnologías.
- Internacionalización.
- Financiamiento disponible.

### b) Problemática y grupo objetivo (beneficiarios atendidos) que se abordará en el territorio:

Descripción de la realidad del territorio a intervenir, respecto del ámbito seleccionado. Asimismo, se deberá fundamentar la problemática identificada en dicho territorio. Adicionalmente, se debe definir y desarrollar la brecha a abordar (ya indicada en el objetivo general), esto es, los elementos de la problemática en que se observa una diferencia medible entre la realidad del territorio, relacionada con el ámbito, y una situación objetivo a alcanzar a través de la ejecución del proyecto.

Para abordar la brecha, se debe determinar el grupo objetivo que se pretende intervenir a través de la ejecución de la iniciativa. Este grupo objetivo no podrá ser inferior a treinta (30) beneficiarios atendidos para la Etapa N°1 “Activar” y, de acuerdo con los resultados de dicha Etapa, al momento de aprobar la continuidad del Proyecto a la siguiente, Corfo determinará el número mínimo de beneficiarios atendidos para la Etapa N° 2 “Implementar”, el cual deberá ser coherente con la amplitud del piloto en los territorios. Respecto de convocatorias que sólo contemplen la Etapa N°2, en el acto administrativo de focalización se determinará el número mínimo de beneficiarios atendidos para dicha etapa, el cual deberá ser coherente con la amplitud y el alcance de la intervención en el territorio, sin perjuicio de que, en el acto de adjudicación respectivo, el Subcomité de Ecosistemas de Emprendimiento pueda aumentar dicho número.

### c) Capacidades

#### I. Antecedentes y experiencia del beneficiario, asociado(s), entidad(es) experta(s) internacional(es) y/o coejecutor(es)

Descripción de cada uno de los participantes (beneficiario, coejecutor(es), entidades expertas internacionales y/o asociado(s), en forma general, referida a su experiencia, trayectoria y capacidades necesarias para lograr la adecuada ejecución y éxito del proyecto y, de manera particular, para el territorio donde se ejecutará el proyecto, indicando específicamente la experiencia de cada participante en iniciativas similares a las que se postula.

#### II. Equipo de trabajo

- Identificación de cada uno de los integrantes del equipo de trabajo del beneficiario, coejecutor(es) (y, si corresponde, de las entidades expertas internacionales y de los asociados), señalando sus capacidades técnicas y experiencia relevante en el ámbito del proyecto.
- Detalle de la dedicación horaria de los integrantes del equipo de trabajo y de sus funciones y rol en el cumplimiento de los objetivos del proyecto.
- Incluir los curriculum vitae.

#### III. Alianzas

Descripción del conjunto de redes y/o alianzas formales de que dispone para la realización del proyecto, identificando aquella(s) actividad(es) en las cuales cumplirán un rol concreto.



#### **d) Metodología de la iniciativa**

Especificación y detalle de la metodología que será utilizada para abordar la brecha identificada. Se deben describir los elementos que componen dicha metodología, así como las validaciones realizadas y el nivel de desarrollo e innovación que incorpora. Asimismo, se deberá describir su capacidad de adaptabilidad y aplicabilidad en el territorio y grupo objetivo.

Además, la metodología propuesta deberá incorporar información para cada etapa del proyecto, según corresponda, y debe dar respuesta a lo que se espera para cada una de ellas, de acuerdo con la descripción contenida en el número 5 de las presentes bases.

#### **e) Estrategia de vinculación y sustentabilidad**

Descripción de la estrategia de vinculación y sustentabilidad que considere el mapa de actores del territorio en el que se desarrollará la iniciativa, señalando cómo éstos participarán activamente en la misma, a través de acciones concretas y verificables, con miras a asegurar la transferencia de capacidades y trabajar en el desarrollo de una estrategia de continuidad para que se mantenga la iniciativa una vez finalizado el proyecto.

#### **f) Plan de trabajo**

Descripción detallada de las actividades que se van a realizar en cada etapa del proyecto para alcanzar sus objetivos, identificando la secuencia cronológica de las mismas y sus resultados y plazos asociados. Dicha descripción debe permitir comprender la dinámica de ejecución de manera clara y lógica.

Además, debe integrar las métricas que se espera alcanzar con cada actividad (indicadores de proceso, tales como: cantidad de asistentes, horas de capacitación, entre otros) y el instrumento que será utilizado para su verificación.

#### **g) Presupuesto**

Se deberán especificar los gastos asociados a las actividades a realizar, de acuerdo con la ejecución del plan de trabajo propuesto, indicándose en cada caso las fuentes de financiamiento, esto es, subsidio y/o aportes de los participantes, y su naturaleza (pecuniario y/o valorado).

El presupuesto deberá ser elaborado según las cuentas presupuestarias señaladas en el número 11.1 siguiente, de acuerdo con las indicaciones y restricciones establecidas en las presentes bases. Además, debe ser calculado sobre la base de costos reales que observen condiciones de mercado, demostrables y coherentes con la envergadura y complejidad técnica de las actividades a realizar, con el plazo en que éstas se llevarán a cabo, y con la capacidad financiera del postulante. Corfo, en atención al principio del correcto uso de los recursos públicos, podrá ajustar en todo momento a valores de mercado las partidas que corresponda.

#### **h) Resultados**

Descripción concreta de los resultados esperados, respecto de la brecha identificada, para la iniciativa en su conjunto, contribución que significa para el ecosistema y las externalidades que podrían generarse en mérito de la ejecución del proyecto.

Del mismo modo, se debe presentar una descripción clara de los resultados intermedios de la iniciativa, los que serán evaluados en los hitos críticos de continuidad del presente instrumento. De esta forma, y en aquellas aperturas o llamados que contemplen ambas etapas, se deben indicar las metas concretas que se pretende alcanzar para el éxito del piloto a ejecutar en la Etapa N° 1 "Activar", y el avance proyectado a reportar en el informe de hito crítico de continuidad, a entregarse durante la Etapa N° 2 "Implementar".

En ambos casos, se deben considerar indicadores asociados a las metas, que permitan medir cuantitativamente los resultados comprometidos y, de esta forma, verificarlos durante la ejecución del proyecto. Para efectos de lo anterior, deberá definirse una o más herramientas a utilizar (por ejemplo: encuestas ex ante y ex post), que permitan



establecer la diferencia entre la situación inicial del territorio y grupo objetivo, con la situación final a obtener al término de cada período.

## 9. Evaluación.

### 9.1. Aspectos generales.

De forma previa a la evaluación, la cual será realizada en dos etapas, y de acuerdo con lo dispuesto al número 5 de las Bases Administrativas Generales, Corfo realizará un análisis de admisibilidad de los proyectos. Aquellos proyectos que cumplan con todos los requisitos de dicho análisis (detallados en el número 12.1 estas bases), avanzarán a la etapa de evaluación.

### 9.2. Criterios de evaluación

Los proyectos serán evaluados con notas de 1 a 5.

Los criterios y ponderadores de evaluación serán los siguientes:

Dimensión	Descripción	Ponderación
Problemática y grupo objetivo que se aborda en el territorio	<b>Identificación / Descripción de elementos</b> Se evaluará la claridad y coherencia en la identificación y descripción del ámbito, problemática en el territorio y la brecha que se aborda con el proyecto. Se evaluará, además, la utilización de información cuantitativa pública, o proveniente de estudios específicos, para fundamentar lo planteado.	20%
	<b>Justificación y alcance de la iniciativa</b> Se evaluará el alcance del grupo objetivo a abordar con la iniciativa, en relación con el territorio al que pertenece y su concordancia con la problemática identificada.	
Capacidades del equipo de trabajo gestor (beneficiario, asociados, entidades expertas internacionales y/o coejecutores)	<b>Antecedentes y experiencia de los participantes</b> Se evaluará que el beneficiario y, si corresponde, coejecutores, entidades expertas internacionales y asociados, demuestren poseer la experiencia, trayectoria y capacidades necesarias para lograr la adecuada ejecución y éxito del proyecto y, en particular, para el territorio donde se ejecutará el proyecto, y su experiencia específica en iniciativas similares.	15%
	<b>Equipo de trabajo</b> Que el equipo de trabajo propuesto tenga la experiencia y capacidades técnicas idóneas para ejecutar el proyecto, y que la dedicación horaria de sus integrantes sea adecuada para prestar las asesorías y servicios especializados de forma adecuada.	
	<b>Alianzas</b> Se evaluarán las redes y alianzas formales relevantes vinculadas al territorio con las que cuenta el equipo gestor, y que se relacionen directamente con la iniciativa, realizando una o más actividades concretas del plan de trabajo.	
Metodología, plan de trabajo y presupuesto	<b>Fortaleza metodológica</b> Se evaluará el grado de suficiencia de las validaciones realizadas, nivel de desarrollo e innovación de la metodología postulada, su	40%



	<p>adaptabilidad y aplicabilidad en el territorio, y grupo objetivo a intervenir. Además, se evaluará el grado en que la metodología y sus resultados, serán accesibles para las personas y actores que componen el ecosistema.</p> <p><b>Claridad y coherencia del plan de trabajo y presupuesto</b> Se evaluará que las actividades y su dinámica de ejecución sea clara, lógica, detallada y factible para la obtención de los resultados esperados y el cumplimiento de los objetivos, lo que a su vez, debe ser coherente con el presupuesto presentado.</p> <p><b>Indicadores de proceso</b> Se evaluará la idoneidad de las métricas a alcanzar establecidas en el plan de trabajo, que sean medibles, demostrables y coherentes con las actividades propuestas.</p> <p><b>Estrategia de vinculación y sustentabilidad</b> Se evaluará la suficiencia de la estrategia de vinculación y que la misma considere adecuadamente el mapa de actores clave del ecosistema en el contexto de la iniciativa. Asimismo, se evaluará cuán concretas y verificables son las acciones a desarrollar en materia de sustentabilidad y vinculación, y su grado de aplicabilidad.</p>	
<p>Resultados de la iniciativa</p>	<p><b>Definición de avance asociado a hitos de continuidad</b> Para aquellas aperturas o llamados que contemplen ambas etapas o solo la Etapa 1, se evaluará la suficiencia y coherencia de los resultados comprometidos para considerar exitosa la Etapa N° 1 “Activar”, en relación con la brecha establecida. Para aquellas aperturas o llamados que contemplen ambas etapas o solo la Etapa 2, además, se evaluará el nivel de avance esperado para el hito crítico de continuidad a ser entregado durante la Etapa N° 2 “Implementar”, tanto a nivel de actividades como de productos y resultados intermedios.</p> <p><b>Resultado final esperado</b> Se evaluará la suficiencia del resultado a obtener una vez concluida la ejecución del proyecto, a través del cual se aborda la brecha definida, considerándose el nivel que el mismo contribuye al ecosistema de emprendimiento en que se desarrolla la iniciativa y sus posibles externalidades relevantes.</p> <p><b>Indicadores de resultados</b> Se evaluará la suficiencia y coherencia en la identificación y descripción de indicadores asociados a los resultados intermedios y finales comprometidos, y cuán concretos, medibles y verificables dentro del plazo de ejecución del proyecto son, a través de la(s) herramienta(s) propuesta(s) para dichos efectos.</p>	<p>25%</p>



Para que un proyecto pueda ser presentado a la instancia de decisión con “recomendación de aprobación”, deberá alcanzar una nota mínima de 3,00 en cada uno de los criterios de evaluación.

Como resultado de esta evaluación, se elaborará un ranking preliminar, el cual será presentado al Subcomité de Ecosistemas de Emprendimiento, el que determinará el ranking definitivo y la aprobación y rechazo de los proyectos, teniendo en consideración la disponibilidad presupuestaria. Lo señalado, es sin perjuicio de lo dispuesto en la letra i), del número 12.2 de las presentes bases.

En la etapa de decisión, se podrán incorporar condiciones de adjudicación y/o de formalización a los proyectos aprobados, pudiendo establecerse las modificaciones técnicas y/o presupuestarias que se consideren pertinentes, sin que éstas alteren la naturaleza y el objetivo general de los proyectos.

## 10. Seguimiento y evaluaciones de continuidad

Además de los informes que el beneficiario debe entregar de acuerdo con lo dispuesto en el número 11.2 de las Bases Administrativas Generales, durante la ejecución del proyecto, el beneficiario deberá presentar los siguientes informes de hito crítico de continuidad:

- Para aquellas aperturas o llamados que contemplen ambas etapas, un “Informe de hito crítico de continuidad al término de la Etapa N°1” “Activar”, que deberá presentarse el último día de ejecución de dicha etapa, (o en la oportunidad que se establezca por Corfo en el convenio de subsidio).
- Para aquellas aperturas o llamados que contemplen ambas etapas, o sólo la Etapa 2, un “Informe de hito crítico de continuidad” **durante** la Etapa N°2 “Implementar”, que deberá presentarse a la mitad del plazo de ejecución originalmente contemplado para la etapa (o en la oportunidad que se establezca por Corfo en el convenio de subsidio).

En cada informe de hito crítico de continuidad, el beneficiario deberá informar, según los formatos definidos por Corfo, sobre lo siguiente:

- Estado de avance del proyecto, los resultados obtenidos en el período informado y rendición de los gastos realizados en función del proyecto.
- Plan detallado para el siguiente período de ejecución del proyecto, que indique actividades a realizar, el número de beneficiarios atendidos que serán intervenidos y los resultados esperados.
- Justificación de las eventuales desviaciones identificadas en relación con la programación de actividades y sus efectos.
- Propuesta de medidas y acciones tendientes a corregir o mejorar las desviaciones identificadas.
- Número de beneficiarios atendidos intervenidos.
- Autorizaciones otorgadas por los beneficiarios atendidos, con la finalidad que Corfo y otros Órganos de la Administración del Estado, directamente o a través de terceros, y de acuerdo con la información proporcionada, los contacte para los efectos de la implementación y del adecuado seguimiento de las actividades del instrumento de financiamiento, así como para la elaboración de métricas y la evaluación del impacto del mismo.

Corfo evaluará la información presentada en mérito de cada informe de continuidad y podrá solicitar antecedentes adicionales y/o la modificación y/o complementación de la misma.

El Subcomité respectivo, de conformidad a los criterios de evaluación que se detallan más adelante para cada uno de los informes, resolverá sobre la aprobación o rechazo de la continuidad del proyecto, pudiendo establecer condiciones técnicas, presupuestarias y/o modificando el monto del subsidio inicialmente aprobado, siempre que éstas no alteren el objetivo general ni la naturaleza del proyecto, ni superen los montos y porcentajes máximos de cofinanciamiento por Etapa, sin perjuicio de la autorización señalada en el 11.3 siguiente.

Si no es aprobado el respectivo informe de hito crítico de continuidad, se pondrá término anticipado al proyecto, aplicándose para estos efectos, lo dispuesto en las Bases Administrativas Generales.



Sin perjuicio de lo anterior, Corfo, durante la adjudicación y/o ejecución del proyecto, podrá establecer plazos distintos y/o limitaciones adicionales a las precedentemente señaladas.

Los criterios y ponderadores que se utilizarán para determinar la continuidad del proyecto, son los siguientes, los que se calificarán con nota de 1 a 5.

- a) Criterios de evaluación para el informe de hito crítico de continuidad al término de la Etapa N° 1 “Activar”

Criterios	Contenido	Ponderación
Metodología aplicada	Se evaluará, en relación con las actividades desarrolladas, el grado de avance logrado respecto de lo comprometido para el periodo y las métricas de proceso establecidas en el plan de trabajo.	60%
Resultados sobre la brecha	Se evaluará la dimensión del efecto generado sobre la brecha. Además, se evaluará la pertinencia y suficiencia de las eventuales medidas y acciones tendientes a corregir o mejorar las desviaciones identificadas.	40%

- b) Criterios de evaluación para el informe de hito crítico de continuidad a entregarse durante la Etapa N° 2 “Implementar”

Criterios	Contenido	Ponderación
Nivel de avance y resultados obtenidos	Se evaluará el grado de avance logrado respecto de lo comprometido dentro del periodo específico, en relación con: actividades ejecutadas; productos; y resultados intermedios obtenidos.	70%
Aprendizajes implementados	Se evaluará el grado de adaptación de la metodología implementada para la obtención de los objetivos del proyecto.	30%

En ambos hitos críticos de continuidad, para que un proyecto pueda ser presentado a la instancia de decisión con “recomendación de aprobación de continuidad”, deberá alcanzar una nota final de 3,00.

## 11. Aspectos presupuestarios

### 11.1. Cuentas presupuestarias

Las actividades y/o gastos del proyecto financiadas con subsidios y/o aportes, deberán ser presupuestadas en las cuentas “Recursos Humanos”, “Gastos de Operación” y “Gastos de Administración”, descritas en el número 4.6.1 de las Bases Administrativas Generales, considerando además lo siguiente:

- Gastos de Administración: Se podrá destinar, como máximo, hasta un 10,00% del subsidio a este tipo de gastos.

### 11.2. Gastos previos a la decisión de continuidad.

Hasta la fecha de entrega del informe de cada hito crítico de continuidad, sólo se podrán realizar, con cargo al subsidio, aquellos gastos que estén directamente relacionados con la obtención de los resultados parciales considerados para dicho período, y que correspondan a actividades que hayan sido ejecutadas dentro del mismo.

Durante el período de revisión de la continuidad del proyecto, y hasta la notificación de la decisión respectiva, se podrán reconocer los gastos básicos y estrictamente



necesarios para la continuidad operativa del equipo de trabajo, arriendos u otros de naturaleza similar. Asimismo, en este período no podrán realizarse nuevas contrataciones, salvo autorización previa de Corfo.

Si no es aprobada la continuidad, se pondrá término anticipado al proyecto, aplicándose para estos efectos, lo dispuesto en las Bases Administrativas Generales.

En consecuencia, (y si el término anticipado es no imputable) se deberá entregar un informe final de cierre en el plazo que Corfo determine al efecto. En caso de que producto de la revisión del informe de cierre, se determine que los gastos rendidos y aprobados con cargo al subsidio, exceden el monto entregado, se procederá a reembolsar al beneficiario el subsidio que corresponda.

### 11.3. Saldos entre etapas

Sin perjuicio del monto máximo de subsidio por etapa señalado en el número 6.1 precedente, en caso de ser aprobada la continuidad del proyecto para la Etapa N° 2, el eventual saldo del subsidio de la Etapa N° 1, previa autorización del Subcomité, podrá ser utilizado en la Etapa N° 2.

## 12. Bases Administrativas Generales

En cuanto a los procesos y trámites que deberán cumplirse desde la etapa de orientación de los postulantes y/o postulación misma, hasta el término del proyecto y del convenio de subsidio celebrado entre Corfo y el beneficiario, aplicarán las Bases Administrativas Generales para los Instrumentos de la Corporación de Fomento de la Producción, aprobadas por Resolución (A) N°28, de 2020, de Corfo.

### 12.1. Requisitos de admisibilidad

#### a) Admisibilidad de los participantes

Fiscalía de Corfo verificará que el respectivo proyecto, desde el momento de la postulación, cumpla con los siguientes requisitos:

N°	REQUISITO
1	Que el beneficiario corresponda a una persona jurídica constituida o creada en Chile.
2	Que cada coejecutor corresponda a una persona jurídica constituida o creada en Chile.
3	En caso de participar uno o más asociados, que cada uno corresponda a una persona jurídica constituida en Chile o en el extranjero.
4	Que el proyecto considere la participación de, al menos, un coejecutor.
5	Que la respectiva persona jurídica, y cumpliendo los requisitos que se señalan para cada caso, participe en una sola categoría de las indicadas en el número 4 de las presentes bases.

#### b) Admisibilidad del proyecto.

Corfo, verificará que el respectivo proyecto, desde el momento de la postulación, cumpla con los siguientes requisitos:

N°	REQUISITO
1	Que el proyecto sea presentado utilizando el formulario de postulación y a las planillas y documentos anexos al mismo disponibles en el sistema de postulación de proyectos en línea. En caso de que las planillas y/o anexos al mismo no contengan toda la información, se entenderá que no se cumple con este requisito.
2	La coherencia entre el objetivo del proyecto y el objetivo del presente instrumento.
3	Cumplimiento de los requisitos de cofinanciamiento, de acuerdo con los montos y porcentajes, mínimos y máximos, señalados en los números 6 y 11 de las presentes Bases o, en su caso, en el acto administrativo de focalización.



4	Cumplimiento de los requisitos de plazos de ejecución del proyecto, de acuerdo al máximo señalado en el número 5 de las presentes bases o, en su caso, en el acto administrativo de focalización.
5	Que el proyecto aborde sólo uno de los ámbitos singularizados en el número 2.2 de las presentes bases o, en su caso, en el acto administrativo de focalización.
6	Que el proyecto, cuando así se determine en el acto de focalización, considere en su formulación la etapa específica que se determine para la respectiva apertura o llamado.
7	Que el grupo objetivo no sea inferior a treinta (30) beneficiarios atendidos para la Etapa N° 1 “Activar”, o el número que se fije en el acto administrativo de focalización, en caso de que éste, determine como única etapa de la apertura o llamado, la Etapa 2 “Implementar”.
8	Para el caso que el instrumento se focalice temáticamente y/o territorialmente, que el proyecto esté enmarcado en las temáticas y/o que tenga ámbito de aplicación o ejecución en el territorio establecido para la respectiva apertura o llamado.
9	Otros aspectos que se determinen en el acto administrativo de focalización.

Para la verificación del cumplimiento de porcentajes (máximos y mínimos), se considerará hasta las centésimas.

## 12.2. Focalización

La decisión administrativa de focalización del Gerente de Emprendimiento, además de los aspectos regulados en el número 4.3 de las Bases Administrativas Generales, **podrá determinar**, en atención a la naturaleza del llamado, indistintamente:

- El o los ámbitos respecto de los cuales se podrán presentar postulaciones, de aquellos indicados en el número 2.2 de las presentes bases.
- Aspectos relativos a la selección de los beneficiarios atendidos, los cuales deberán ser cumplidos por el beneficiario.
- Requisitos particulares que deberán cumplir los beneficiarios atendidos a intervenir.
- Determinación de la Etapa específica (esto es, Etapa 1 “Activar” o Etapa 2 “Implementar”) que considerará la respectiva apertura o llamado. Para el caso se determine únicamente la Etapa 2 “Implementar”, se fijará el número mínimo de beneficiarios atendidos a intervenir, el cual deberá ser coherente con la amplitud y el alcance de la intervención en el territorio.
- Plazos de ejecución del proyecto y/o por etapa, distintos a los indicados en el número 5 precedente.
- Monto y/o porcentajes de cofinanciamiento del proyecto y/o por etapa, inferior(es) al (a los) indicado(s) en el número 6 precedente,
- Contenidos mínimos de las actividades propias de los proyectos, los cuales deberán ser cumplidos por el beneficiario.
- La cantidad máxima de postulaciones y/o proyectos a adjudicarse por cada beneficiario y/o sus entidades relacionadas (de conformidad con las definiciones contenidas en el número 11.5.2 de las Bases Administrativas Generales), en la respectiva apertura o concurso.
- El órgano colegiado a nivel regional, creado por el Consejo de Corfo, al cual se le entregue el conocimiento, y la correspondiente asignación de recursos (adjudicación).
- La autoridad regional a cargo de la evaluación, formalización, seguimiento y control de los proyectos.

## 12.3. Antecedentes para la formalización de los proyectos aprobados

Además de los antecedentes que, de acuerdo con el número 8.1 de las Bases Administrativas Generales, deben presentarse en la etapa de formalización de los convenios de subsidios de los proyectos, deberán enviarse dentro de los mismos plazos:

Respecto del (de los) coejecutor(es), si los hubiere:





- Fotocopia simple del instrumento en donde conste el nombre del (de los) representante(s) y sus facultades para suscribir el respectivo convenio de coejecución.

**2º. PUBLÍQUESE** el(los) aviso(s) correspondiente(s) y pónganse las presentes bases a disposición de los interesados/as en el sitio Web de Corfo, [www.corfo.cl](http://www.corfo.cl), una vez que la presente Resolución se encuentre totalmente tramitada.

**3º. PUBLÍQUESE** la presente Resolución Exenta en el banner de "Gobierno Transparente", del sitio web [www.corfo.cl](http://www.corfo.cl), en conformidad a lo dispuesto en el literal g) del artículo 7, de la Ley N°20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en la Instrucción General N°11, del Consejo para la Transparencia, sobre Transparencia Activa.

**Anótese y archívese.**

**Resolución suscrita mediante firma electrónica avanzada por**

**MARÍA PATRICIA CRUZ VALDÉS**  
**Gerente de Emprendimiento (S)**

